

INFORME AL DESPACHO. -MONTERIA, SEPTIEMBRE 22 DE 2023.

Hago saber de la solicitud elevada por la apoderada judicial del PAR TELECOM a través del correo institucional. Así mismo informo que allegó certificación bancaria para efectos de consignar los títulos como abono a cuenta.

Hago saber que por ACUERDO PCSJA23-12089 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, emanado del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA se ordenó suspender los términos judiciales en todo el territorio nacional a partir del 14 hasta el 20 de septiembre de 2023. PROVEA.

**JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA CORDOBA**

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo laboral a continuación de ordinario laboral
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES-PAR TELECOM
DEMANDADA: ARMANDO DUQUE MARCHENA
RADICADO Nº 2013-00005-00.

SEPTIEMBRE VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

La apoderada judicial de la parte ejecutante del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE TELECOM -PAR, manifiesta que mediante auto de fecha 25 de julio de 2023 se ordenó la entrega de los títulos judiciales que a continuación se relacionan:

No.427030000858594 del 28/10/2022 por la suma de \$2.412.215,00 a nombre de FIDUAGRARIA SA FID DESARROLLO AGROP

No.427030000862087 del 29/11/2022 por la suma de \$3.340.172,00, a nombre de FIDUAGRARIA SA FID DESARROLLO AGROP

No.427030000865248 del 23/12/2022 por la suma \$1.446.556,00, 0 a nombre de FIDUAGRARIA SA FID DESARROLLO AGROP

No.427030000869154 del 02/02/2023 por la suma de \$1.845.948,00, 0 a nombre de FIDUAGRARIA SA FID DESARROLLO AGROP

No.427030000872538 del 01/03/2023 por la suma de \$2.339.141,00, 0 a nombre de FIDUAGRARIA SA FID DESARROLLO AGROP

No.427030000874994 del 30/03/2023 por la suma de \$2.344.442,00, 0 a nombre de FIDUAGRARIA SA FID DESARROLLO AGROP

No.427030000877868 del 28/04/2023 por la suma de \$2.344.442,00, 0 a nombre de FIDUAGRARIA SA FID DESARROLLO AGROP

No.427030000883389 del 31/05/2023 por la suma de \$2.344.442,00, 0 a nombre de FIDUAGRARIA SA FID DESARROLLO AGROP

No.427030000889474 del 30/06/2023 por la suma de \$3.772.621,00, 0 a nombre de FIDUAGRARIA SA FID DESARROLLO AGROP.

Agotados los trámites correspondientes ante el Banco Agrario para llevar a cabo la ejecución de los títulos, la entidad bancaria se abstuvo de realizar el pago. Esto se fundamentó en la alegación de que los títulos cuyo valor excede los 15 SMLMV son abonados directamente por el Juzgado a la institución en cuestión.

En vista de lo expuesto, solicita se proceda con el pago correspondiente, el cual deberá ser dirigido a la cuenta **corriente número 256-102989 a nombre de FIDUAGRARIA FONDO ABIERTO FIC 600, identificada con el NIT9006843193, y perteneciente al BANCO DE OCCIDENTE.** A este respecto, adjunto la certificación pertinente para su consideración y trámite.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Revisada LA PLATAFORMA WEB TITULOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO de esta ciudad, se pudo constatar que efectivamente los títulos de los cuales se ordenó el pago a través de auto del 25 de julio de 2023, no se refleja que los mismos haya sido pagados a la parte demandante.

Teniendo en cuenta lo anterior, se emitió formato de orden de pago formato DJ04 del 4 de agosto de 2023 visible en el pdf 33 del expediente digital, la cual fue enviada al BANCO AGRARIO, pero atendiendo lo manifestado por la apoderada judicial y en vista que no pudo hacer efectivo el cobro del depósito judicial, se hace necesario anular dicha orden de pago.

Hecho lo anterior y como quiera que la apoderada judicial de la parte demandante allegó certificado bancario visible en el pdf 24 del expediente digital, donde se especifica el número de la **Cuenta Corriente 256-102989 del BANCO DE OCCIDENTE cuyo titular es FIDUAGRARIA FONDO ABIERTO FIC 600 – FIDUAGRARIA,** se ordenará el pago como abono a la Cuenta Corriente 256-102989 del BANCO DE OCCIDENTE cuyo titular es FIDUAGRARIA FONDO ABIERTO FIC 600 – FIDUAGRARIA.

Por lo anterior y como quiera que la orden de pago formato DJ04 fue dada por el Juzgado y enviada al BANCO AGRARIO se hace necesario anularla e ingresar nuevamente los títulos a favor del PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUAGRARIA S.A, identificada con el NIT 8300536309.

Hecho lo anterior, se ordenará nuevamente el pago de los mismos a nombre de PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUAGRARIA S.A, identificada con el NIT 8300536309, tal y como lo solicitó la apoderada judicial de la ejecutada.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ANULAR la orden de pago a través de formato DJ04, dada en el auto del 25 de julio de 2023 proferido por este despacho judicial de los títulos judiciales que a continuación se relacionan:

No.427030000858594 del 28/10/2022 por la suma de \$2.412.215,00 a nombre de FIDUAGRARIA SA FID DESARROLLO AGROP

No.427030000862087 del 29/11/2022 por la suma de \$3.340.172,00, a nombre de FIDUAGRARIA SA FID DESARROLLO AGROP

No.427030000865248 del 23/12/2022 por la suma \$1.446.556,00, 0 a nombre de FIDUAGRARIA SA FID DESARROLLO AGROP

No.427030000869154 del 02/02/2023 por la suma de \$1.845.948,00, 0 a nombre de FIDUAGRARIA SA FID DESARROLLO AGROP

RADICADO No.2013-00005-00

No.427030000872538 del 01/03/2023 por la suma de \$2.339.141,00, 0 a nombre de FIDUAGRARIA SA FID DESARROLLO AGROP

No.427030000874994 del 30/03/2023 por la suma de \$2.344.442,00, 0 a nombre de FIDUAGRARIA SA FID DESARROLLO AGROP

No.427030000877868 del 28/04/2023 por la suma de \$2.344.442,00, 0 a nombre de FIDUAGRARIA SA FID DESARROLLO AGROP

No.427030000883389 del 31/05/2023 por la suma de \$2.344.442,00, 0 a nombre de FIDUAGRARIA SA FID DESARROLLO AGROP

No.427030000889474 del 30/06/2023 por la suma de \$3.772.621,00, 0 a nombre de FIDUAGRARIA SA FID DESARROLLO AGROP.

SEGUNDO: ORDENAR el pago de los títulos judiciales arriba aludidos por **Valor total de \$22.189.979**, a órdenes de PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUAGRARIA S.A, identificada con el NIT 8300536309, como único beneficiario, como abono a la **Cuenta Corriente 256-102989 del BANCO DE OCCIDENTE cuyo titular es FIDUAGRARIA FONDO ABIERTO FIC 600 – FIDUAGRARIA** tal y como lo solicita la Dra. GILMA AVILA TORDECILLA en su condición de apoderada, títulos que se entregarán como abono a la obligación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA**

DNC

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4700a4109564cb07a0c778d138166803f6a451c8dff3333e2293f052ea034727**

Documento generado en 26/09/2023 04:27:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>